MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO MESA DE ENTRADAS

Presentado: 22 /	J7-
Hora: 12.1.00Expte. N°	
Escrito defs. con	
So Adjusta	A
Brothle and House	

ORDENANZA Nº 50/2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical, que contempla la necesidad de contribuir con el Colegio 74/P Compañía de María de nuestra Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la educación es un pilar básico para construir una sociedad pujante. Que la educación privada de la provincia aporta una gran cuota al engrandecimiento cultural de nuestra sociedad.

Que el Colegio 74/P Compañía de María de nuestro departamento ha realizado grandes esfuerzos por aportar y permanecer en un lugar destacado de la educación tupungatina.

Que actualmente cuenta con una sala de informática en la que los alumnos aprenden a utilizar la tecnología informática, proceso que ayuda significativamente a desarrollar sus capacidades de aprendizaje.

Que la importancia de la informática ha cobrado mayor relevancia en los últimos años, convirtiéndose en una necesidad prácticamente primordial para la enseñanza de los alumnos.

Que sería importante para la institución contar con el apoyo de este Cuerpo para mejorar los servicios que se prestan en el colegio, y especialmente para renovar los equipos informáticos de la institución.

Que es obligación del municipio y de este Cuerpo, contribuir y garantizar el desarrollo de una mejor educación.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio al Colegio 74/P Compañía de María de nuestro Departamento, de PESOS: UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00), en la persona de su Directora, Sra. Norma E. Rodríguez, D.N.I. 10.276.646, la que deberá ser destinada a la compra de un equipo informático y/o su equivalente en insumos informáticos para dicho establecimiento educativo.

ARTÍCULO 2): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato Sr. Juan Carlos Tempestti, a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 4): La presente erogación impútese a la Partida correspondientes del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02 - Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veintiún días del mes de junio del año dos mil siete.

MARCELA C. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D
TUP INGATO



Presidente H.C.D.

Pro no 9 09 53	an unclassive	
De fecha		